"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 535 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.284/2023-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 56/23-MGYJ ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARRENLEUFU \$ 186.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 56/23-MGyJ a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Carrenleufu CUIT 30-71653436-3 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 06 de Noviembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 56/23-MGyJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARRENLEUFU CUIT 30-71653436-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES